



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

110-1010721

Tunja, 13 JUN 2023

Señores  
ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A  
ALCONT S.A  
Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa  
Correo: [alicontsa@hotmail.com](mailto:alicontsa@hotmail.com)  
Sotaquirá, Boyacá

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**  
**No. 422**

Asunto: Resolución No. 0878 de 03 de mayo de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión del Resolución No. 0878 de 03 de mayo de 2023, proferido por Sonia Natalia Vásquez Díaz – Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, del cual se adjunta copia íntegra, quedando notificado al finalizar el día siguiente de recibir el presente aviso.

Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACA, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de requerir información adicional, puede dirigirse al Área de Notificaciones de este Despacho, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m. y de 2:00 pm. a 5:00 pm. Además, le informamos que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, si usted está de acuerdo en que se le realicen las futuras notificaciones de este proceso por medios electrónicos, deberá manifestarlo por escrito ante esta Autoridad o al correo electrónico [notificaciones@corpoboyaca.gov.co](mailto:notificaciones@corpoboyaca.gov.co).

Cordialmente,

  
**CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ**  
Secretario General y Jurídico

Anexos: Uno (Resolución: 3 folios)  
Proyectó: Diana Carolina Bustamante Ariza  
Revisó: César Camilo Camacho Suárez  
Archivado en: Permisos de Vertimientos OOPV-00009-12





Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext: 110045.

Fecha: 13 / 6 / 2023 15 : 12  
Fecha Prog. Entrega: 14 / 6 / 2023



CÓDIGO SER: SER124159 / SER124159  
CARRERA 2A ESTE 53-136

GUIA No. 2186447626

REMITENTE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA  
Teléfono: 7457186 D.I./NIT: 800252843 Cod. Postal: 150001  
Cd.: TUNJA Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: LLOPEZ@CORPOBOYACA.GOV.CO

DESTINATARIO

STQ 355	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD	SOTAQUIRA	
	BOYACA	F.P.:	CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
KILOMETRO 27 VIA TUNJA PAIPA			
Nombre: ALCONT S.A Teléfono: 7457186 / 0 D.I./NIT: 800252843 País: COLOMBIA Cód. Postal: 150420 email: Dato no suministrado por el cliente			

CAUSAL DEVOLUCION DEL SERVICIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3



RECIBI A CONFORMACION DEL NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2186447626

FOR: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

RADICADO No. \_\_\_\_\_

FECHA Y HORA DE ENTREGA: / /

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega: 10721- 3 FOLIOS

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4.800.00 Paso (vol): 0 Paso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4.800.00 No. Sobreporte:

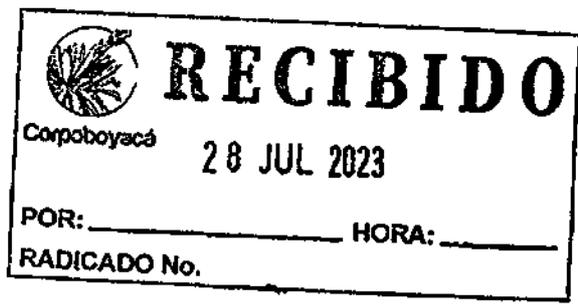
Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:



DG-4-CL-IDM-F-48 V.4

2186447626			
Cod. Operativo	0900	Cod. Ciudad	005
Zona Carga	MO	Zona Documento	MO
DESTINO: TUNJA BOYACA		Posición Rack:	
MOTIVO DE DEVOLUCION: DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR		SOLUCION: AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE	
CONFIRMACION DE ENVIO No. 1			
Destinatario:			
Dirección: CARRERA 2A ESTE 53-136			
C.P: 150001		Tel: 7457186	
Observaciones: SE HACE DEVOLUCION AL REMITENTE DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR			
Usuario y ciudad de Conf: dazavyf (TUNJA)		Fecha Conf.: 7/27/2023	



FOR: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

RADICADO No. \_\_\_\_\_



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

Teniendo en cuenta que no fue posible la entrega del aviso en la dirección registrada, el suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 - Notificación por aviso- el cual cita: "...Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO: 04 AGO 2023

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO: 11 AGO 2023





República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN No.

( 03 MAY 2023 - - 0 0 8 7 8 )

RD-018776

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito de un trámite administrativo y se toman otras determinaciones"

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO No. 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante formulario con radicado de entrada No. 150-3586 del 05 de marzo de 2012, la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificado con NIT. 826002419-8, por intermedio de su representante legal, solicitó Permiso de Vertimientos de aguas residuales industriales, generadas en el predio denominado Las Américas, ubicado en la vereda Bosigas del municipio de Sotaquirá, siendo la fuente receptora la "Quebrada N.N"

Que mediante oficio de salida No. 003247 del 22 de marzo de 2012, CORPOBOYACÁ requirió a la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" para que allegara documentación e información relevante dentro del trámite de solicitud de permiso vertimientos de aguas residuales industriales.

Que mediante radicado de entrada No. 150-6964 del 09 de mayo de 2012, la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A", solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la entrega de la información requerida.

Que mediante formulario radicado de entrada bajo el No.150-8487 del 06 de junio de 2012, la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A", allegó la documentación e información requerida por la Corporación, para continuar con el trámite pertinente.

Que mediante Auto No. 1834 del 22 de junio de 2012, CORPOBOYACÁ admitió la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales industriales presentado por la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificado con NIT. 826002419-8, generadas en el predio denominado Las Américas, ubicado en la vereda Bosigas del municipio de Sotaquirá, siendo la fuente receptora la "Quebrada N.N".

Que funcionarios de CORPOBOYACÁ realizaron visita técnica para determinar la viabilidad del Permiso de Vertimientos de aguas residuales industriales, emitiendo el concepto técnico No. RH-443/2012 del 09 de octubre de 2012.

Que mediante Auto No. 0018 del 22 de enero de 2014, CORPOBOYACÁ decreta la práctica de una visita técnica a la estación de servicio de la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" para determinar la claridad de los vertimientos de la estación de servicios teniendo en cuenta que dentro del concepto técnico RH-443/2012, no se establece si es al suelo o al alcantarillado público.

Que mediante radicado de entrada No. 004799 del 15 de abril de 2015, la señora ANA MARIA GONZALEZ MANRIQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 46.673.126,

03 MAY 2023 - - 0 0 0 7 8

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 2

quien manifiesta ser la representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A, identificada con NIT. 891.855.600-1 presentó autorización de notificación electrónica de los actos administrativo contenidos en los expedientes OOCA-00060-11 y OOPV-00009-12. Sin embargo, no presentó o adjuntó documento privado o público que acreditara la calidad que menciona.

Que mediante los radicados de entrada No. 008718, 008949 del 02 y 07 de julio de 2015 respectivamente, la señora ANA MARIA GONZALEZ MANRIQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 46.673.126, quien manifiesta ser la representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A, con NIT. 891.855.600-1 solicita información del estado de los expedientes OOCA-00060-11 y OOPV-00009-12, relacionado con permiso de Vertimientos para la estación de servicios El Pegaso. Adicionalmente, informa que la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL - DICOSOL S.A, con NIT. 891.855.600-1, es la propietaria de la Estación de Servicio El Pegaso.

Que mediante oficio de salida No. 007055 del 22 de julio de 2015, CORPOBOYACÁ aclara el estado de los trámites administrativos ambientales adelantados bajo los expedientes OOCA-00060-11 y OOPV-00009-12.

Que mediante radicado de entrada No.017935 del 22 de diciembre de 2015, la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A a través de la señora CAROLINA CORREDOR, solicita el estado actual de los expedientes OOCA-00060-11 y OOPV-00009-12, cuyo titular es la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A".

Que mediante oficio con radicado de salida No. 160-000496 del 20 de enero de 2016, CORPOBOYACÁ dio respuesta al radicado de entrada No. 017935 del 22 de diciembre de 2015 y efectuó requerimientos a la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A, como presunta propietaria de la Estación de Servicio El Pegaso e interesada en el trámite administrativo ambiental, para que allegara documentación requerida y continuar con el respectivo tramite de permiso de vertimiento. Otorgando un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del envío del oficio referido.

Que profesionales de CORPOBOYACÁ, practicaron visita ocular el día 05 de febrero de 2016 para determinar la viabilidad de otorgar el Permiso de Vertimientos solicitado.

Que mediante oficio de salida No. 160-001603 del 15 de febrero del 2016, CORPOBOYACÁ efectuó requerimientos a la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A, como presunta propietaria de la Estación de Servicio El Pegaso e interesada en el trámite administrativo ambiental, para que allegue documentación requerida y continuar con el respectivo tramite de permiso de vertimiento. Otorgando un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del envío del oficio referido.

Que mediante radicado de entrada No. 004534 del 17 de marzo de 2016, la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A, como presunta propietaria de la Estación de Servicio El Pegaso e interesada en el trámite administrativo ambiental dio respuesta al oficio de salida No. 160-001603 del 15 de febrero del 2016.

03 MAY 2023 - - 0 0 8 7 8

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 3

Que mediante oficio de salida No. 004865 del 02 de mayo de 2016, CORPOBOYACÁ requirió a la empresa EMSOTAQUIRA E.S.P, para que allegara los resultados de la caracterización de la Estación de Servicio El Pegaso.

Que mediante radicado de entrada No. 007636 del 12 de mayo de 2016, el gerente de la empresa EMSOTAQUIRA E.S.P da respuesta al oficio de salida No. 004865 del 02 de mayo de 2016.

Que mediante oficio de salida No. 160-006870 del 23 de junio de 2016, CORPOBOYACÁ requirió a la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A, con NIT. 891.855.600-1, como presunta propietaria de la Estación de Servicio El Pegaso e interesada en el trámite administrativo ambiental, para que allegue documentación requerida y continuar con el respectivo trámite de permiso de vertimiento. Concediéndole un término de sesenta (60) días contados a partir del envío de la comunicación.

Que en el mencionado oficio, se informó que de no cumplirse con la entrega en el plazo establecido, se decretaría desistido el trámite y se procedería al archivo del expediente.

Que a la fecha no reposa en el expediente OOPV-00009-12 la información requerida mediante oficio de salida No. 160-006870 del 23 de junio de 2016, por parte de la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" o de la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A.

#### **CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 209 de nuestra Constitución Política, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud de lo consagrado en el numeral 9 del mismo dispositivo jurídico, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de la misma disposición, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, es la autoridad competente en la jurisdicción para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo que comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos,

03 MAY 2023 - - 00878

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 4

sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", señala que los procedimientos y las actuaciones administrativas, en curso a la entrada en vigencia de la dicha ley, seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.

En este sentido, la Corte Constitucional<sup>1</sup> respecto al régimen de transición de la comentada Ley, señaló lo siguiente:

*"(...) Sobre las normas procedimentales en materia administrativa, resulta necesario citar el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 referente al régimen de transición y vigencia de la norma, según el cual el CPACA comenzó a regir el dos (2) de julio del año 2012. Sin embargo, aclara que solo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauran con posterioridad a la entrada en vigencia, mientras que los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior, esto es el Decreto 01 de 1984, (...)" (negrilla, y subrayados ajenos al texto original).*

En el mismo sentido, la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado<sup>2</sup> al pronunciarse respecto del régimen de transición de la Ley 1437 de 2011, consideró:

*"(...) La ley 1437 de 2011, en los artículos 308 y 309, consagró el régimen de transición y vigencia y las normas que derogó, respectivamente. La vigencia del nuevo Código se dispuso a partir del 2 de julio de 2012 y se ordenó aplicarla a todos los procesos, demandas, trámites, procedimientos o actuaciones que se inicien con posterioridad a dicha fecha, pero también expresamente se señaló que los que estuvieran en curso al momento de entrar a regir, seguirían siendo gobernados por el régimen jurídico precedente. Además, derogó, entre otras normativas, el Decreto Ley 01 de 1984.*

*Por lo tanto, a los trámites, procesos, actuaciones, procedimientos, demandas y actuaciones iniciadas antes del 2 de julio de 2012 se les aplica, en estricto rigor, el Decreto Ley 01 de 1984, desde su inicio y hasta su culminación independientemente de la fecha en que ocurra esta última. (...)" (negrilla, y subrayados ajenos al texto original).*

Que conforme a lo anterior, para la época de la solicitud aquí referenciada, estaba vigente el Decreto 01 de 1984, "Código de Procedimiento Administrativo" el cual establecía en su artículo 13, que "Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que trata los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud"

#### CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia de tutela T-404/14, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

<sup>2</sup> CP. Álvaro Namén Vargas Radicación Interna: 2184 Número Único 11001- 03-06-000-2013-00517-00.

03 MAY 2023 - - 10 8 7 8

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 5

Que pese a los requerimientos efectuados por esta Corporación a la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificada con NIT. 826002419-8 y a la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A a través de los oficios de salida No. 160-001603 del 15 de febrero del 2016 y No. 160-006870 del 23 de junio de 2016, dicha empresa, no cumplió con lo solicitado para continuar con el trámite de la solicitud del permiso de vertimientos.

Que, en los mencionados oficios, CORPOBOYACÁ le informó a la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificada con NIT. 826002419-8 y a la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido dentro del término establecido, se daría por desistido el trámite administrativo y se procederá al archivo del expediente OOPV-00009-12

Que como quiera que habiendo vencido los términos legales; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, esta Corporación considera procedente decretar el desistimiento del trámite administrativo de Permiso de Vertimientos, adelantado por la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificada con NIT. 826002419-8 bajo el expediente OOPV-00009-12 y, en consecuencia, ordenará el archivo del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, esta Subdirección,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito del trámite administrativo de Permiso de Vertimientos solicitado por la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificada con NIT. 826002419-8, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, archivar el expediente OOPV-00009-12, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificada con NIT. 826002419-8, que debe abstenerse de hacer vertimientos de agua residual a fuentes hídricas o al suelo, so pena de iniciar el respectivo proceso sancionatorio en su contra.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificada con NIT. 826002419-8 que podrá presentar nuevamente la solicitud de su interés, con el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la empresa ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A "ALICONT S.A" identificada con NIT. 826002419-8, enviando la citación a la dirección Kilometro 27 vía Tunja-Paipa del municipio de Sotaquirá, correo electrónico alicontsa@hotmail.com, conforme a la información suministrada en el Formulario Único Nacional allegado mediante radicado entrada No. 150-3586 del 05 de marzo de 2012. De no ser posible la notificación personal, deberán obtenerse las respectivas constancias de haberse agotado, para luego proceder a notificar por aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra

02 MAY 2023 - - 0 0 9 7 8

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 6

del acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando en todo caso las constancias respectivas en el expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la empresa DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A -DICOSOL S.A, al correo electrónico dicosol50@gmail.com o dirección Calle No. 18-75 de la ciudad de Duitama, para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTÍCULO SEXTO:** El encabezamiento y la parte resolutive de la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín de la Corporación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACÁ, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ.**

Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental



Proyectó: José Libardo Pérez  
Revisó: Miguel García  
Archivado en: RESOLUCIONES Permisos de Vertimientos OOPV-0009-12



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

110-008248

Tunja, 09 MAY 2023

Señores  
ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A  
ALICONT S.A  
Kilómetro 27 vía Tunja Paipa  
Correo [alicontsa@hotmail.com](mailto:alicontsa@hotmail.com)  
Sotaquirá, Boyacá

Asunto: Citación Notificación Resolución No. 878 de 2023  
Expediente: OOPV-00009-12

Respetados Señores:

Cordialmente me permito solicitarle se presente en el área de notificaciones de esta entidad, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. o de 2 p.m. a 5 p.m.; con el fin de notificarle personalmente de la Resolución No. 878 del 03 de mayo de 2023; en caso de no poder asistir, puede delegar a otra persona mediante carta que exprese la autorización para notificarse en su nombre, conforme lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2011.

Iguamente, se le informa que, si desea ser notificada por correo electrónico, conforme lo establece el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, debe enviar autorización por escrito debidamente firmada y radicarla en atención al usuario o enviarla al correo electrónico [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co), suministrando el correo o fax al cual autoriza recibir las comunicaciones y/o notificaciones. Se aclara que la autorización, puede ser solo para este acto administrativo o para todo lo relacionado con el expediente mencionado en el asunto.

~~De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.~~

Cordialmente,

  
CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ  
Secretario General y Jurídico

Proyectó Erika Tatiara Puentes Albarracín.  
Revisó: César Camilo Camacho Suárez.  
Archivado en: Permiso de Vertimiento OOPV-00009-12





Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
 Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:  
 www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 9 / 5 / 2023 13 : 11  
 Fecha Prog. Entrega: 10 / 5 / 2023



GUIA No. 2185939060

**REMITENTE**

CÓDIGO SER: SER124159 / SER124159  
 CARRERA 2A ESTE 53-136

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**  
 Teléfono: 7457186 D.I./NIT: 800252843 Cod. Postal: 150001  
 Cd.: TUNJA Dpto.: BOYACA  
 País: COLOMBIA email: LLOPEZ@CORPOBOYACA.GOV.CO

GAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	3:20
2	2	
3	3	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE: 05/05/2023

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

**STQ 355**

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

CIUDAD: SOTAQUIRA

BOYACA CREDITO

NORMAL TERRESTRE

**RECIBIDO**

Kilómetros Virtuales PAPA

Nombre: ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S A ALICONT S A  
 Teléfono: 7457186 D.I./NIT: 800252843  
 País: COLOMBIA 15 MAY 2023  
 email: Cód. Postal: 150420

Dice Contener: DOCUMENTOS HORA: \_\_\_\_\_

RTDR para Entrega: 0240

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Paga: \$ 4.800,00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobrefile: \$ 0,00 No. Remisión:  
 Vr. Total: \$ 4.800,00 No. Sobreporte:

Quién Entrega: \_\_\_\_\_



GUIA No. 2185939060

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

PRUEBA DE ENTREGA

**servientrega**

2185939060

Cod. Operativo 0900	Cod. Ciudad 005	Zona Carga MO	Zona Documento N1 MO
---------------------	-----------------	---------------	----------------------

DESTINO: TUNJA BOYACA Posición Rack:

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: SE TRASLADO SOLUCIÓN: AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

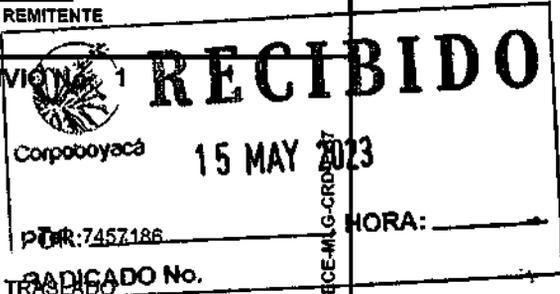
CONFIRMACION DE ENVÍO No. 1

Destinatario: \_\_\_\_\_  
 Dirección: CARRERA 2A ESTE 53-136

C.P.: 150001

Observaciones:  
 SE HACE DEVOLUCION AL REMITENTE SE TRASLADO  
 NO SE ESTABLECE COMUNICACION CON DESTINATARIO  
 TELÉFONO INCOMPLETO

Usuario y ciudad de Conf: dazavyf (TUNJA) Fecha Conf.: 5/13/2023



BO-MECE-MLG-CRDR-17



Notificaciones Corpoboyacá &lt;notificaciones@corpoboyaca.gov.co&gt;

**Envío Citación Radicado No. 8248 DE 2023- RESOLUCIÓN 878 de 2023**

1 mensaje

Notificaciones Corpoboyacá &lt;notificaciones@corpoboyaca.gov.co&gt;

27 de mayo de 2023, 11:48

Para: alicontsa@hotmail.com

Señores

**ASOCIADOS ALIANZA CONTINENTAL S.A ALICONT S.A**

Cordial saludo:

Muy respetuosamente, me permito enviar oficios de citación con información relacionada con el asunto, para los fines pertinentes.

*Por favor confirmar recibido de este correo para continuar el trámite del expediente.*

Cordialmente,

pd: Pensando en la garantía del servicio prestado, solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

Área de Notificaciones

CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Teléfono 57(8)7457186 - 7457192 - 7457188 - extensión 227

Antigua Vía Paipa No. 53-70

Tunja, Boyacá

notificaciones@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico, así como la que en su caso pueda contener algún archivo adjunto es considerada como Privilegiada/Confidencial, motivo por el que sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien directamente fue enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario indicado en este mensaje (o no es responsable de entregar este mensaje al destinatario indicado), no está autorizado a copiar o entregar este mensaje a nadie más. En tal caso, debe destruir este mensaje recibido inmediatamente de cualquier computadora en la que resida y notificar al remitente vía correo electrónico, a la dirección indicada. Por favor avise al remitente de inmediato si usted o su empleador, reciben el tipo de información referida anteriormente, dado que no se le permite utilizar e-mail de Internet para mensajes de este tipo. Queda entendido que las opiniones, conclusiones u otra información incluidas en este mensaje que no están relacionadas con el negocio de CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ no han sido provistas ni son válidas por dicha empresa. Cualquier revisión, retención, difusión, retransmisión, distribución, copia u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya expresamente autorizado queda estrictamente prohibido y sancionado por la ley.

 8248.pdf  
48K



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

110 - 008293

Tunja, 09 MAY 2023

Señores  
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES  
EL SOL S.A -DOSCOSOL S.A  
Calle N° 18-75  
Correo [dicosol50@gmail.com](mailto:dicosol50@gmail.com)  
Duitama, Boyacá

Asunto: Comunicación Resolución N° 878 de 2023  
Expediente: OOPV-00009-12

Respetados Señores:

Cordialmente me permito comunicarle el contenido de la resolución número 878 del 03 de mayo de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, del cual se adjunta copia y que fue proferido dentro del expediente OOPV-00009-12.

Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del código de procedimiento administrativo.

Cordialmente,

  
CÉSAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ  
Secretario General y Jurídico

Anexos: Uno (resolución 3 folios)

Proyectó: Erika Tatiana Puentes Albarracín  
Revisó: César Camilo Camacho Suárez.  
Archivado en: Permiso de Vertimiento OOPV-00009-12

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521  
Línea Nacional - atención al usuario No. 018000-918027  
[corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co) - [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



LAT - 0999



Servientrega S.A. NIT. 660.512.300-3 Principat. Bogotá D.C.,  
 Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
 www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 360 ext. 110045.

CÓDIGO SER: SER124159 / SER124159  
 CARRERA 2A ESTE 53-136

**REMITENTE**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA  
 Teléfono: 7457186 D.I./NIT: 900252843 Cod. Postal: 150001  
 Cd.: TUNJA Dpto.: BOYACA  
 País: COLOMBIA email: LLOPEZ@CORPOBOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION
1	Desconocido	1	DIA / MES / AÑO / HORA	
2	Rechusado	2	DIA / MES / AÑO / HORA	
3	No recibe	3	DIA / MES / AÑO / HORA	
	No reclamado			
	Dirección errónea			
	Otro (indicar cuál)			

Fecha: 10-05-23

Hora: 10:30 am

francisco lora

Observaciones en la entrega:

NIT: 660.512.300-3

Fecha: 9 / 6 / 2023 15 : 11  
 Fecha Prog. Entrega: 10 / 5 / 2023



GUIA No. 2185939064

REMITENTE		DOCUMENTO UNITARIO		DESTINATARIO	
DUI	23	CIUDAD:	DUITAMA	PZ:	1
S1		BOYACA	F.P.: CREDITO		
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
CALLE NO 18-75		Nombre: DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A DOSCOSOL S.A.			
		Teléfono: 7457186 / 0 D.I./NIT: 900252843			
		País: COLOMBIA Cód. Postal: 150461			
		email:			
Díces Contener: DOCUMENTOS					
Obs. para Entrega: 8293-3 FOLIOS					
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0					
Vr. Flete: \$ 4.800.00 Peso (vol): 0 Peso (kgr): 1					
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:					
Vr. Total: \$ 4.800.00 No. Sobredorte:					
Código Entrega:					

DE-CL-00MF-08 V.4

**INTENTOS DE ENTREGA**

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

**DEVOLUCIÓN AL REMITENTE**


99  
 Anexo 1